



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Ignacio, 06 de setiembre de 2021.

OFICIO MULTIPLE Nº 089 – 2021/GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL- SI/D.

Señor(a)

Directores del nivel secundario de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL San Ignacio.

Presente.-

ASUNTO : REPORTAR INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y

EVALUACIÓN DE LA ETAPA I DE LA ONEM 2021.

REF. : OFICIO MULTIPLE N° 078 – 2021/GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL- SI/D.

Plan de trabajo ONEM - 2021 - UGEL SI

RVM 235-2021-MINEDU.

BASES ESPECÍFICAS XVII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA

VIRTUAL - ONEM 2021

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que, en el marco del desarrollo de la Olimpiada Escolar de Matemática 2021, que tiene como fin estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes, y estando a pocos días de culminar la ETAPA I correspondiente a la I.E. se hace recordar que debe remitir el informe correspondiente a la ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ETAPA I DE LA ONEM 2021, según la plantilla de informe adjunto, hasta el día 10 de setiembre del año en curso; dicho informe debe vía oficial, al correo electrónico ocarranza@ugelsanignacio.gob.pe y al correo electrónico onem@minedu.gob.pe, adjuntando la Ficha de Inscripción del SICE (Anexo C1) debidamente firmada y sellada.

Cabe mencionar que, el registro de participantes se realiza a través del SICE, ingresando con el usuario y contraseña del SIAGIE, en la página web del MINEDU: http://www.MINEDU.gob.pe/onem/, la misma que está habilitada y a disposición de las IIEE públicas y privadas participantes en el evento; a efectos de absolver dudas o consultas, dirigirse al especialista del MINEDU Elio Cervera, teléfono 948670204, correo onem@minedu.gob.pe o, al especialista de la UGEL San Ignacio Osmer Carranza Ramírez, teléfono 943852288.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° - 2021/ GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/ IE N°...

Al : Mg. Oscar Gonzales Cruz

Director de la UGEL SI

Del :

Director de la IE Nº

Asunto : INFORMAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ETAPA I

DE LA ONEM 2021.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 089 - 2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI-AGP/D

R.M. N° 235-2021-MINEDU.

Fecha : San Ignacio, 10 de setiembre de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en cumplimiento a lo encomendado mediante hoja de funciones de la Dirección de Gestión de la Educación Básica y Técnico Productivo, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES/ MARCO LEGAL

- 1. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 2. Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas". 5.4.
- 3. Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y modificatorias.
- 4. Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 5. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 6. Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley Nº 29733, Ley de Protección de datos personales. "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
- 7. Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 8. Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 9. Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- 10. Resolución Ministerial Nº 0180-2004-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- 11. Resolución Ministerial N° 526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- 12. Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".
- 13. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 14. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 15. Resolución Ministerial Nº 122-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación.
- 16. Resolución Ministerial Nº 180-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI del Ministerio de Educación, período 2019-2024.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 17. Resolución Ministerial Nº 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica".
- 18. Resolución Viceministerial Nº 005-2011-ED, que aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas.
- 19. Resolución Viceministerial № 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 20. Resolución de Secretaría General Nº 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de la Gestión Educativa Descentralizada".
- 21. Resolución Viceministerial N° 235-2020-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"

II. PROPUESTA

En calidad de director de la I.E. Nº quien implementa las orientaciones y normativas vigentes en la I.E, dentro de ellas, el desarrollo de las actividades respecto a los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen entre otros, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, se realiza el INFORME DE LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ETAPA I DE LA ONEM 2021, para conocimiento y fines.

III. ANÁLISIS

3.1. De las normas vigentes

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa:

Así mismo, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

En ese marco, con **Resolución Ministerial** N° 0180-2004-ED, modificada por **Resolución Ministerial** N° 0178-2005-ED, se instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como espacio que permita a los alumnos de las instituciones de Educación Básica Regular - Secundaria del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia; a fin de estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes;

Cabe mencionar también, mediante **Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU**, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica"; en el literal y) del numeral 6.1.1. se establecen las responsabilidades del directivo de la Institución Educativa o responsable del programa educativo, entre ellas, **promover la participación de los concursos escolares en la Institución Educativa**, para brindar oportunidades de desarrollar la imaginación y la creatividad y medios alternativos de comunicación, como medida de soporte emocional a las y los estudiantes; así como de conformidad con lo dispuesto en el literal z) del numeral 6.2, la Unidad de Gestión Educativa Local es responsable, entre otros, de coadyuvar la gestión de los recursos para el desarrollo de los Concursos Escolares;







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.2. De las bases

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 235-2020-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" con el objetivo general contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y una ciudadanía activa, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria a consecuencia del COVID-19.

3.3. De la comisión organizadora

En el numeral 15, de las bases específicas de la ONEM 2021, da lugar para CONFORMAR la Comisión Organizadora de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, las mismas que está integrado por los siguientes servidores:

signierites servidores.				
	COMISIÓN ORGANIZADORA		CARGO	
Comité de Gestión Escolar	(Carranza Ramírez Osmer)	Director de la I.E.	Presidente	
		Profesor de educación	Miembro	
		Profesor de educación	Miembro	
			Miembro	
			Miembro	
Docente del Área de Matemática	(Carranza Ramírez Osmer)	Profesor de educación secundaria – especialidad Matemática	Miembro	



Es de conocimiento de las funciones encomendadas, según el numeral 15.2 de las bases ONEM 2021:

- Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la XVII ONEM virtual 2021 en la I.E.
- Realizar las gestiones que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Olimpiada.
- Inscribir oportunamente a las y los estudiantes seleccionados para participar en la etapa UGEL.
- Remitir oportunamente los resultados de la evaluación a la comisión organizadora nacional, en físico y al correo electrónico onem@minedu.gob.pe.
- Remitir el informe de la organización, ejecución y evaluación de la presente etapa, vía oficial, al correo electrónico ocarranza@ugelsanignacio.gob.pe y al correo electrónico onem@minedu.gob.pe.

3.4. De la clasificación

La comisión encargada del concurso en el marco del nivel de logro de la competencia o el rendimiento académico de las/los estudiantes en el área de matemática, ha establecido como criterio de selección de la delegación de estudiantes que participan en la etapa UGEL (Anexo C1), lo siguiente:

..

Luego de haber seleccionado a los y las estudiantes, se procedió a registrarlos a través del SICE, en la página web del MINEDU: http://www.MINEDU.gob.pe/onem/, posteriormente se ha descargado e imprimido la Ficha de Inscripción del SICE (Anexo C1) la cual se está haciendo llegar a debidamente firmada y sellada, para conocimiento y fines pertinentes.

3.5. De los resultados

Logros	Dificultades	Propuestas de mejora





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IV. CONCLUSIONES

Los Concursos Educativos Virtuales 2021, contiene la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática ente otros. La Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, estimula el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomenta el trabajo en equipo, propicia la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes.

(Incluir otras)



(Opcional por cada estamento)

A la Comisión Nacional....

A la DRE....

A la UGEL SI....

A La comisión organizadora de la I.E....

VI. ANEXOS

ANEXO C1: FICHA DE INSCRIPCIÓN (descargada del SICE) ANEXO C4: DECLARACIÓN JURADA DEL DOCENTE ASESOR

ANEXO C9: AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD

Es todo lo que tengo que informarle a Ud. En honor a la verdad, salvo mejor parecer.

Atentamente;

